



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3334

ARICA, 05 DIC 2018

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 3184, de fecha 22 de noviembre de 2018, que convoca a concurso público de ingreso a la planta profesional y administrativa y aprueba bases concursales.
2. Acta N° 02, de 05 de diciembre de 2018, del Comité de Selección de Concurso profesional grado 6°, profesional grado 7°, profesional grado 10° y administrativo grado 20°.
3. Resolución N° 1, de 2017, del Ministerio de Hacienda; Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley orgánica de la dirección nacional del servicio civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley n° 19.882
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
5. Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. La ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país.
9. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por resolución exenta N° 3184, de 2018, referida en el N° 1 de los Vistos, de este Gobierno Regional, se aprobó convocar a concurso público de ingreso a la planta profesional y administrativa junto con la respectiva aprobación de las bases concursales y anexos.
2. Que, conforme lo refiere el acta N° 2 y la Resolución N° 1, documentos señalados en los N° 2 y 3, respectivamente, existe la obligación por parte de este Servicio de ejecutar todos sus concursos de ingreso utilizando la modalidad de "postulación en línea", a través del portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), o aquella que determine la Dirección Nacional de Servicio Civil, en complemento con la publicación en el Diario Oficial, según lo establece el Estatuto Administrativo, y en la página web de cada servicio, lo que en la especie no ocurre respecto de la resolución N° 3184, de 2018.
3. Que, al efecto, en su título V de las bases concursales, específicamente en el "5.3) DISPOSICIÓN DE LAS BASES", se señala que los postulantes deberán presentar la totalidad de los documentos requeridos en un sobre cerrado en las dependencias de este Servicio, lo que no se ajusta a la normativa vigente en relación con los procesos de selección, de ingreso y provisión de cargos.

4. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de rigen los actos de los Órganos del Estado dispone que “Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado”, con las limitaciones que dicho artículo establece.
5. Que, por los motivos antes expresados y con la finalidad de resguardar la legalidad del proceso, se procederá a dejar sin efecto el proceso concursal como se dirá.

#### RESOLUCIÓN:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 3184, de 2018, que convoca a concurso público de ingreso a la planta profesional y administrativa y aprueba bases concursales y anexos, publicada en el Diario Oficial con fecha 01 de diciembre de 2018.
2. Retírese la citada resolución en el numeral anterior y demás antecedentes del certamen de la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ASL/SP7/apr

#### DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

#### DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Archivo DAF
2. Asesor Jurídico Intendenta
3. Depto. Jurídico